



**I.E.P.**  
**“ESTRELLITAS DEL SABER”**  
Jr. Túpac Amaru 272, J.C.M, Villa María del Triunfo, tf. 2836899

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

Promotor (a) : M. CECILIA RABANAL MURRUGARRA

D.N.I. N° : 08879465

N° Celular : 987732673

Correo electrónico : crm0171@hotmail.com

Director : ANA V. VARGAS ORTIZ

D.N.I. N° : 09714769

N° Celular : 921907317

Correo electrónico : iepestrellitaselsaber1@gmail.com



**I.E.P.**

**“ESTRELLITAS DEL SABER”**

**Jr. Túpac Amaru 272, J.C.M, Villa María del Triunfo, tf. 2836899**

**RESOLUCION  
DE  
AUTORIZACION**



# I.E.P. "ESTRELLITAS DEL SABER"

Jr. Túpac Amaru 272, J.C.M, Villa María del Triunfo, tf. 2836899

## PRIMARIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 01  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN  
DEL SERVICIO EDUCATIVO - ASGESE

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 6301.-2016-UGEL 01-SJM.**  
13 ABR 2016  
San Juan de Miraflores.

Visto, los Expedientes: **MPT2015-EXT-0151124**, **MPT2016-EXT-0014266** y sus documentos que se adjuntan, con un total de doscientos siete (207) folios útiles;

**CONSIDERANDO :**

Que, en concordancia con los lineamientos de Política del Sector Educación, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 - SJM, promover y canalizar la efectiva participación de las Instituciones Educativas Parroquiales y Particulares, en la gestión y satisfacción de las necesidades educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 003200-2009-DRELM, de fecha 03 Julio 2009, se resuelve AUTORIZAR a partir del mes de Marzo 2009, el funcionamiento de la Institución Educativa Privada "ESTRELLITAS DEL SABER", ubicado en el Jrón Túpac Amaru N° 272, Urbanización San Gabriel, Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, en el Nivel Inicial 03, 04 y 05 años. Asimismo, se resuelve RECONOCER, a doña **Maria Cecilia RABANAL MURRUGARRA**, identificada con DNI N° 08879465, como Propietaria de la Institución Educativa Privada "ESTRELLITAS DEL SABER" y como Directora, a doña **Ana Victoria VARGAS ORTIZ**, con Título de Profesora de Educación Inicial, con Reg. N° 025104-P-DDOO y experiencia docente;

Que, mediante el Expediente **MPT2015-EXT-0151124**, de fecha 17 Diciembre 2015, complementado con el Expediente **MPT2016-EXT-0014266**, de fecha 05 Febrero 2016, doña **Maria Cecilia RABANAL MURRUGARRA**, identificada con DNI N° 08879465, en su calidad de Promotora de la Institución Educativa Privada "ESTRELLITAS DEL SABER", solicitó la Ampliación de Servicios Educativos en el Nivel de Educación Primaria: 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Grado, de Educación Básica Regular, cuya sede institucional se encuentra ubicado en el Jrón Túpac Amaru N° 272, Urbanización San Gabriel, Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01;

Que, mediante la Ficha de Evaluación N° 017-2015, de fecha 29 Diciembre 2015, los Especialistas del Equipo de Soporte del Servicio Educativo - Infraestructura y del Equipo de Creación de Instituciones Educativas, del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, de la UGEL 01 SJM, realizan la visita correspondiente al local de la Institución Educativa Privada "ESTRELLITAS DEL SABER", habiéndose comprobado que en el aspecto Técnico Pedagógico la precitada Institución Educativa cuenta con los instrumentos de gestión y técnico pedagógicos, los ambientes, equipos y materiales adecuados; asimismo, cuenta con la infraestructura apropiada para su funcionamiento que garantizan una enseñanza pertinente a la comunidad de Villa María del Triunfo;

Que, según la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, siendo una de sus funciones regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional; asimismo, el Artículo 2° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED establece que la ampliación, fusión, fusión y clausura de una institución educativa es autorizada por la Unidad de Gestión Educativa Local o la que haga sus veces;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retraherse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que, la autorización deberá otorgarse con eficacia anticipada al 17 de Diciembre del 2015, fecha en la que se presentó el Expediente solicitando la ampliación, conforme se aprecia de la instrumentación obrante a fojas nueve (09) del expediente;

...///

Que, el Activo de Creación de Instituciones Educativas del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - ASGESE de esta UGEL, mediante Mofa N° 151-2016-UGEL 01-SJM/ASGESE/ECLE, An convalido en la precedente para la autorización de la ampliación del servicio educativo solicitado por doña **Maria Cecilia RABANAL MURRUGARRA**, identificada con DNI N° 08879465, en calidad de Promotora de la Institución Educativa Privada "ESTRELLITAS DEL SABER", del distrito de Villa María del Triunfo, J.

Con las indicaciones del Área de Asesoría Jurídica y del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, en conformidad con la Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Ley N° 26549 - Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2006-ED, la Resolución Ministerial N° 0070-2008-ED - Resolución de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizadas, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 016-2004-ED - Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ministerial N° 215-2012-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

### SE RESUELVE :

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** con efectos anticipados, la Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa Privada "ESTRELLITAS DEL SABER" a partir del 17 de Diciembre del 2015, en el Nivel Educativo de Educación Primaria: 1°, 2°, 3°, 4° Grados (Primo Medio) y 5°, 6° Grados (Tercer Grado), cuya sede institucional se encuentra ubicada en el Jrón Túpac Amaru N° 272, Urbanización San Gabriel, Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 San Juan de Miraflores, en virtud a las fundamentaciones descritas en los considerandos de la presente Resolución;

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a las Áreas de Administración (ADM), de Creación de la Educación Básica Regular y Especial (CEBRE) y de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE), ejecutar las acciones de su competencia para el debido cumplimiento de la presente Resolución Directoral;

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que una copia de la presente Resolución Directoral se exhiba en lugar visible y en forma permanente en la Dirección de la Institución Educativa Privada "ESTRELLITAS DEL SABER", del distrito de Villa María del Triunfo;

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE), así como al administrado para su conocimiento y fines correspondientes;

**ARTICULO 5°.-** La presente Resolución Directoral no otorga otro derecho que lo señalado en el Artículo 1°;

Registrares y Comunicaciones;

  
  
**Lic. LUCY ESTHER BARRERA MACHADO**  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01  
SAN JUAN DE MIRAFLORES


La que respectiva a Ud., para que se registre y comunique a los interesados, sin costo fees.




I.E.P.

# “ESTRELLITAS DEL SABER”


Jr. Túpac Amaru 272, J.C.M, Villa María del Triunfo, tf. 2836899

# INICIAL

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE LIMA METROPOLITANA



REPUBLICA DEL PERÚ

UNIDAD DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL

## Resolución Directoral Regional N° 03200 -2009-DRELM

Lima, **03 JUL. 2009**

Visto, los expedientes N° 016980-2009, N° 021072-2009 de la Institución Educativa Privada "ESTRELLITAS DEL SABER" y demás documentos que se adjuntan, con un total de ( 178 ) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, en ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, está facultada a evaluar las solicitudes de los administrados, mediante las cuales, solicitan Autorización de Funcionamiento de Instituciones Educativas Privadas;

Que, mediante expedientes del visto, doña María Cecilia Rabanal Murrugarra, identificada con DNI. N° 08879465 solicita la autorización de funcionamiento a partir del año 2009 de la Institución Educativa Privada "ESTRELLITAS DEL SABER", jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, en el Nivel Inicial;

De acuerdo con los informes N° 04-2009/UGELN°01/INFRA-AGA, N° 198-2009-UGEL01/AGP/EEBR/I., N° 036-2009-UGEL01-AGI-ER, N° 358-DRELM-UGI/EI-2009, N° 313-ER-UGI-DRELM-2009, se desprende que es procedente autorizar el funcionamiento de la Institución Educativa Privada "ESTRELLITAS DEL SABER", ubicado en el Jirón Túpac Amaru N° 272, Urbanización San Gabriel, Distrito Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, en el Nivel Inicial 03, 04 y 05 años, por contar con la Fundamentación Pedagógica adecuada y las condiciones técnicas mínimas de infraestructura establecidas en la RDR. N° 04441-2008-DRELM de fecha 10-10-2008 que Aprueba la Directiva N° 020-DRELM-UGI/EI-ER-2008 - Orientaciones para la Gestión en los trámites de expedientes de Autorización, Ampliación de Niveles, Reapertura y Traslado de Educación Básica Regular y Técnico Productiva;

Con las visaciones del Órgano de Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión Institucional; y

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 26549 - Ley de Los Centros Educativos Privados y su Reglamento DS. N° 009-2006-ED, DS. N° 013-2004-ED - Reglamento de Educación Básica Regular, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N°

016-2004-ED - Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación - TUPA, RM. N° 114-2001-ED y DS. N° 023-2003-ED - que redefine la denominación de la Dirección de Educación de Lima como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a partir del Mes de Marzo 2009, el funcionamiento de la Institución Educativa Privada "ESTRELLITAS DEL SABER", ubicado en el Jirón Túpac Amaru N° 272, Urbanización San Gabriel, Distrito Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, en el Nivel Inicial 03, 04 y 05 años, con una capacidad de 38 alumnos, en el turno mañana.

**Artículo 2°.- RECONOCER**, a doña María Cecilia Rabanal Murrugarra, identificada con DNI. N° 08879465, como propietaria de la Institución Educativa Privada "ESTRELLITAS DEL SABER", y como Directora a doña Ana Victoria Vargas Ortiz, con Título de Profesora de Educación Inicial, con Reg. N° 025104-P-DOOO y experiencia docente, a partir del 01 de Marzo 2009 al 01 de Marzo 2011.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, al Área de Gestión Pedagógica y Área de Gestión Institucional de la UGEL N° 01, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



**GUILLERMO GARCÍA SAMANÉ**  
Director Regional de Educación de  
Lima Metropolitana



003DRELM  
DIRECCIÓN  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN  
DE LIMA  
METROPOLITANA  
03/07/2009



UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
N° 01  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO